

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2020-00360-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

DEMANDADO: ENRIQUE CARLOS MASSIGLA GARCIA Y ANGELA CECILIA OLIVARES ESCOBAR

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Diciembre Once (11) de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Once (11) de Diciembre del año dos mil veinte (2020). -

Se encuentra al despacho la presente demanda de restitución de inmueble arrendado presentada por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., a través de apoderado judicial, contra los señores ENRIQUE CARLOS MASSIGLA GARCIA Y ANGELA CECILIA OLIVARES ESCOBAR.

Examinada la presente actuación, observa el despacho que el certificado de vigencia del gravamen fue expedido con una antelación mayor 30 días a la fecha de presentación de la demanda, siendo que de conformidad al artículo 468 numeral 1º del C. G. P. su fecha de expedición no debe superar un mes.

De otro lado observa el despacho que no se indicó la dirección electrónica de los demandados, los señores ENRIQUE CARLOS MASSIGLA GARCIA Y ANGELA CECILIA OLIVARES ESCOBAR, siendo este uno de los requisitos que trae el artículo 82 del C.G.P.

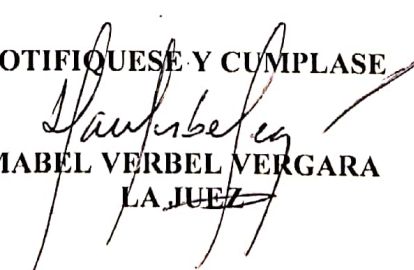
Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. NELSON ALBERTO BARRERA GONZALES como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>45</u>	
TURBACO - (BOLIVAR) <u>18</u>	DE <u>Diciembre</u> de <u>2020</u> .
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria	